

Voces desde la Sociedad Civil para superar la impunidad

Por Camilo Borrero García, Abogado, investigador Cinep, profesor asociado Universidad Nacional de Colombia.

En Colombia nos hemos acostumbrado a discutir apasionadamente sobre las leyes, no tanto a aplicarlas. En parte, por ese residuo del mal llamado *santanderismo* que parece ganarnos la partida a cada rato, en donde el país formal se superpone al país real. En otra, por aquello de que siempre es más fácil esgrimir la retórica que los hechos.

La ley llamada de justicia y paz es un excelente ejemplo para ilustrar esta situación. Tras un trámite que en sus últimas etapas apeló a la llamada aplanadora uribista, invocando la necesidad de contar con la herramienta jurídica que requería el proceso de desmovilización paramilitar y demandaba la comunidad internacional cuanto antes, vio la luz pública en julio de 2005. Es decir, hace más de 20 meses. Período durante el cual han corrido ríos de tinta invocando de diferentes formas el susodicho ordenamiento. Sin embargo, pasado ese largo lapso, la evidencia muestra que la aplicación de la ley hasta ahora se insinúa: de los 2.695 postulados sobre los que hasta ahora recaerá, no se le ha escuchado en versión libre siquiera al uno por ciento. Varios analistas han advertido, a partir de cálculos matemáticos, que de seguir con este ritmo de implementación tardaríamos 63 años en verla realizada.

Algo similar acontece con el que ha dado en llamarse proceso a la parapolítica. Cuando apenas se han iniciado las investigaciones contra algunos de los parlamentarios presuntamente involucrados, ya hay reiteradas voces que impulsan una ley de punto final. Mientras, los abogados defensores apelan a estrategias que les brinden a sus clientes las mayores posibilidades de salir indemnes de la investigación por mecanismos procedimentales, que no sustantivos. Para no hablar del caso del exdirector del DAS, Jorge Noguera.

Tampoco existe garantía de que los derechos a la verdad, justicia y reparación para el caso de aquellas víctimas que no aparezcan en los relatos de los victimarios...

En ese contexto, parecen lejanas las invocaciones a propiciar un conocimiento cabal y comprensivo de las relaciones entre paramilitarismo y política. Durante el más reciente debate parlamentario en torno al tema, y a partir de una investigación de la Corporación Nuevo Arco Iris, rápidamente desvirtuada por la Presidencia con argumentos colateralesⁱ -como ya es habitual con cualquier guarismo que incomode

ⁱ Alvaro Uribe atacó tanto a la Corporación como a su Presidente, León Valencia, por no haber dicho la verdad durante las negociaciones con la CRS, y afirmó que fueron procesos sin verdad, justicia ni reparación, desconociendo curiosamente que dicho proceso había sido puesto de ejemplo por este

la verdad institucional-, el Senador Robledo, vocero del Polo Democrático, planteó los siguientes datos: "En el año 2002, 28 senadores con sus fórmulas de Cámara fueron elegidos más o menos bajo el amparo de estas fuerzas. Recordemos que uno de los jefes del paramilitarismo dijo que el 30% del Congreso había sido elegido bajo su influencia. En el 2003, dice la misma Corporación, salieron elegidos bajo ese manto 285 alcaldes, seis gobernadores, 3.500 concejales. Y añaden que en las elecciones pasadas del 2006 fueron elegidos 83 congresistas de Colombia, entre ellos 31 senadores, en zonas de fuerte influencia paramilitar". Al ritmo que vamos, ¿cuándo sabremos la verdad sobre estos casos?

Preocupaciones compartidas

La mayoría de organizaciones de víctimas y de derechos humanos ha presentado una serie de reparos al proceso actual de negociación con los grupos paramilitares. Aun cuando desde valoraciones muy diferentes, en general parecen compartirse varias preocupaciones, como las siguientes:

El que el énfasis del proceso haya recaído en los victimarios, no en las víctimas. Hasta el momento, los beneficios de la desmovilización han sido más tangibles para los actores de la guerra, no así para quienes sufrieron sus acciones. De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación, en el 2005 el promedio en atención por persona desmovilizada fue de \$7.200.000, mientras que el de atención humanitaria para cada familia desplazada fue de \$3.000.000¹.

En segundo lugar, preocupa la fortaleza de las instituciones que deben velar por el desarrollo de todo el proceso. Los fiscales y magistrados designados para adelantar la investigación y juzgamiento de los sindicados por la ley de justicia y paz son totalmente insuficientes, ni qué hablar del aparato que se requeriría para garantizar la no impunidad en relación con los cerca de 30.000 desmovilizados contra quienes el Estado no tenía ninguna pista delictiva, a pesar de que hicieron parte de los grupos *desmovilizados*. También es extremadamente precaria la estructura de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia para garantizar la investigación y juzgamiento de los parlamentarios vinculados con la parapolítica. Aún así, algunos de ellos han manifestado su intención de renunciar al fuero de congresistas, pues la probabilidad de que por el procedimiento penal ordinario se les llegue a condenar es aún menor.

En tercera instancia, los mismos derechos de las víctimas parecen todavía estar en el limbo jurídico. La Sentencia de la Corte Constitucional estableció un marco general garantista dentro del cual se debía dar su participación en los procesos adelantados por la ley de justicia y paz. No ha sido consistente con éste la reglamentación expedida por el Gobierno.

... el poder que adquirieron los grupos paramilitares hubiera sido impensable sin la connivencia de muy diversas instituciones del Estado, tanto en el orden local como nacional.

Tampoco existe garantía de que los derechos a la verdad, justicia y reparación para el caso de aquellas víctimas que no aparezcan en los relatos de los victimarios, que hasta el momento parecen ser la mayoría. Sin una estructura investigativa por

mismo Gobierno como modelo de reinserción, y el ministro Holguín Sardi desestimó el informe por ser "poco confiable", sin precisar de dónde provenía dicho juicio.
Ver: Comunicado de Prensa, Corporación Nuevo Arco Iris, febrero 22 de 2007.

parte del Ejecutivo, el pilar de dichas causas reposaría casi exclusivamente en las pruebas que aporten los ofendidos. Pero no existen garantías de seguridad para ellos, como lo han demostrado casos recientes como el de Yolanda Izquierdo. Especialmente porque, a pesar de la retórica oficial, los grupos paramilitares siguen siendo amos y señores de dichos territorios.

Aspecto que nos lleva al problema quizás más preocupante, que es el de la garantía de no repetición. Esta debería provenir de varias circunstancias entrelazadas. La primera, la decisión de los victimarios de no incurrir nuevamente en actos de lesa humanidad. Situación que no parece presentarse en la realidad. Los jefes de los bloques manifiestan continuamente estar más preocupados porque se les cumplan pactos o conversaciones que no han trascendido a la luz pública, se les posibilite cuanto antes una intervención política y se congele el tema de la extradición. Sin embargo, de atender los reclamos regionales, la contraprestación a todas estas exigencias sería nula: sus estructuras políticas, económicas y sociales, antes que debilitarse, se han fortalecido. Las militares han adoptado otras estrategias, como las de los llamados eufemísticamente por el Gobierno grupos emergentes o las caletas, proceso que el último informe de la Mapp OEA no sólo retrata sino califica como de extrema preocupación. Y aun la máxima bandera del Gobierno en esta materia, cual es la disminución de las cifras de violencia en dichas regiones, puede explicada por otros factores distintos a los del proceso, como el éxito de otras políticas de seguridad en ciudades como Bogotá y Medellín, o el cambio del accionar paramilitar de las masacres hacia los homicidios selectivos.

Pero la mayor garantía es la que pueda dar el Estado mismo. Como lo demuestra claramente lo que apenas vislumbra el proceso de la parapolítica, el poder que adquirieron los grupos paramilitares hubiera sido impensable sin la connivencia de muy diversas instituciones del Estado, tanto en el orden local como nacional. A pesar de los anuncios oficiales, los hechos parecen tozudos: durante los últimos meses casi no pasa un día sin que los medios nos hagan revelaciones de vínculos con el paramilitarismo que no son cosa del pasado, sino desafortunadamente de este acuciante presente.

Una agenda contra la impunidad

Frente a estas circunstancias, los diferentes movimientos de víctimas, sectores sociales vulnerables y organizaciones de derechos humanos han comenzado a impulsar una serie de medidas adicionales, para que el proceso adquiera una dinámica que visibilice a las víctimas y combata la impunidad. Entre estas, vale la pena mencionar:

La idea de documentar la verdad de lo acontecido mediante procesos complementarios o incluso alternativos al judicial. Se habla, por ejemplo, de la instalación de urnas públicas, museos o casas de la verdad en donde los afectados puedan dar datos y pistas sobre los despojos y asesinatos sin comprometer su seguridad. O de la instalación de Comisiones Éticasⁱⁱ o Tribunales de la Verdad que puedan obrar con mayor autonomía y credibilidad, rescatando y preservando la memoria colectiva, en contraposición a los estrechos márgenes reglamentarios en que parece atrapada la vía judicial.

ⁱⁱ La Comisión Ética estará conformada, inicialmente, por 25 personas u organizaciones de carácter internacional de reconocida condición ética. Sus miembros acompañaran procesos específicos de las víctimas y sus organizaciones en visitas a Colombia (3 días al año). Estarán en contacto directo con las víctimas, sus comunidades, sus organizaciones y territorios, y presentarán a las comunidades sus diagnósticos sobre verdad, justicia y reparación, análisis y propuestas. Está programado un trabajo anual de profundización con 6 grupos de víctimas y sus comunidades que contará con el acompañamiento de 12 miembros honorarios, de los 25 iniciales.

La propuesta de avanzar en la creación de un catastro alternativo, que permita documentar de una manera más certera los procesos de despojo de tierras, estimado en más de seis millones de hectáreas, teniendo en cuenta que muchos de los campesinos carecían de títulos de propiedad, otros fueron obligados a actuar como testafierros y en no pocas ocasiones se superpusieron varios destierros y desplazamientos en relación con los mismos predios.

La tercera idea es proponer solicitudes directas de inconstitucionalidad dentro de los diversos procesos de Justicia y Paz, hasta tanto la reglamentación de la ley no se corresponda con lo ordenado por la Corte Constitucional. En especial, el decreto 315 de 2007 y la resolución 3998 de 2006 emanada de la Fiscalía General, que reglamentan la participación de las víctimas exigiéndoles previamente que demuestren el daño sufrido, obligándoles a permanecer en una sala de audiencias en la que debe seguir las declaraciones por circuito cerrado de televisión y restringe su intervención a suministrar información y sugerirle al fiscal preguntas exclusivamente con el caso del cual es víctima directa.

Una cuarta estrategia tiene que ver con la preparación adecuada de los casos para poderlos presentar ante la justicia internacional, especialmente la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Aun cuando sería deseable, en aras a fortalecer un Estado de Derecho, que no se tuviera que recurrir a estas instancias, es previsible que muchos de los procesos que se sometan a la justicia propia terminen sin garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación con los estándares mínimos que establece ese mismo Tribunal, y por ende quedará abierta la puerta para reclamaciones de esta índole.

En quinto lugar, diferentes organizaciones sociales y políticas han radicado un proyecto de reforma constitucional que busca generar instrumentos jurídicos que garanticen el derecho a no repeticiónⁱⁱⁱ.

Finalmente, otro grupo de organizaciones sociales^{iv} viene trabajando en la propuesta de inclusión, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, de una serie de artículos que garanticen, en una perspectiva de reparación transformadora, mecanismos de reparación administrativa para las víctimas que no sean resarcidas mediante las acciones judiciales en curso. Se trata, en este caso, de avanzar en la creación de un Programa Nacional de Reparaciones Administrativas que funcione de forma paralela, no sustituta, a la Ley de Justicia y Paz. Obviamente, para que sea representativo, deberá constituirse un fondo apropiado, que las instituciones convocantes estimas mínimo en un 5% del PIB (3 y medio billones para los cuatro años del Plan)^v.

Todas estas medidas, y otras que se están discutiendo por parte de las organizaciones de víctimas, sectores sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos, en espacios como el Encuentro Nacional de Víctimas de Organizaciones Sociales de Popayán, durante los días 26 a 28 de abril de 2007, no suplirán la acción del Estado ni la responsabilidad de los victimarios en torno a los graves delitos de lesa humanidad perpetrados por actores armados en el marco del

ⁱⁱⁱ Ver: Proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se eleva a rango constitucional los derechos de las víctimas de crímenes contra la humanidad y se establecen mecanismos para garantizar la no repetición del paramilitarismo en Colombia".

Disponible en: <http://www.actualidadcolombiana.org/pdf/proyectedeactolegislativo.pdf>

^{iv} Entre las que se cuentan el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad Dejusticia, la Corporación Nuevo Arco Iris, la Comisión Colombiana de Juristas, Indepaz, la Fundación Social, Fescol, la Corporación Sisma Mujer, Avre, Planeta Paz, Codhes, la Corporación Humanas y Cinep.

^v El costo total de Reparación se ha estimado por entidades oficiales como la Contraloría General de la Nación entre 8 y 12 billones de pesos. Otros estudios hablan de 21 billones de pesos.

conflicto interno colombiano. Pero, seguramente, significan un derrotero de lucha y acciones contra la impunidad que ha acompañado esta larga noche.

Referencias

- ¹ Procuraduría General de la Nación (2006), *Proyecto Control preventivo y seguimiento a políticas públicas en materia de desmovilización y reinserción*, tomo II, p. 31, disponible en: http://www.acnur.org/pais/docs/1517%20-%20COI_PGNCOL_jun2005.pdf

Correo de contacto: cborrero@cinep.org.co